

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 681.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Carreteras.

Deseando esta Diputacion remediar en cuanto sea posible el deplorable estado en que hoy dia se encuentran las carreteras de Castellon á Tarragona, de esta á Barcelona y de Reus á Vilaseca, que el Estado abandonó por Reales órdenes de 22 de Junio y 23 de Agosto de 1870; ha acordado dirigirse á los Ayuntamientos interesados, llamándoles la atencion sobre la conveniencia de que interinamente y valiéndose de la prestacion personal, procuren evitar el sensible caso de la imposibilidad del tránsito, mientras se reiteran las oportunas gestiones acerca del Gobierno de S. M. (Q. D. G.) para que desde luego se incaute de tan importantes vias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos á quienes interesa.

Tarragona 31 de Marzo de 1881.—El Presidente, L. de Jovér.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, J. Rius Ballestreri.

Núm. 682.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Negociado de Carreteras.

Accediendo á lo solicitado por los Ayuntamientos de Tortosa y Amposta, y en vista del compromiso contraido por los mismos, á tenor del acuerdo tomado por la Diputacion en 19 de

Noviembre de 1879, esta Comision provincial ha acordado señalar el jueves 28 de Abril próximo y hora de las doce del dia para las adjudicaciones en pública subasta de las obras de construccion de los tres trozos que comprende la carretera de Amposta á Vinallop, cuyo presupuesto de contrata es como sigue:

Trozo 1.º, 40.420'20 pesetas.
Trozo 2.º, 46.271'05 id.
Trozo 3.º, 36.449'45 id.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en el Palacio provincial y ante el Sr. Vicepresidente de esta Comision, hallándose de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público, los planos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas particulares que han de regir en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse en la Depositaria de fondos provinciales como garantía para tomar parte en las subastas de que se trata, será el 5 por 100 del presupuesto de las obras.

Este depósito deberá hacerse en metálico, acciones de carreteras, papel de la Deuda ó en cualquier otro valor del Estado, á los tipos que señala el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en dicha dependencia.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion por espacio de diez minutos, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 28 de Marzo de 1881.—El Vicepresidente, Juan Cañellas.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Nota del presupuesto de obras á que se refiere el anuncio anterior.

	Pesetas.
Trozo 1.º.....	40.420'20
Trozo 2.º.....	46.271'05
Trozo 3.º.....	36.449'45

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la exhibicion de su cédula personal, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial de Tarragona fecha 28 de Marzo de 1881 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo..... de la carretera de Amposta á Vinallop, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas..... céntimos. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 683.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Anuncio.

Habiéndose insertado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 77, correspondiente al dia 31 de Marzo último el anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública y segunda subasta de 12.454 cajones de pino vacíos de tabaco procedentes de la nueva contrata, y debiendo verificarse á los quince dias de su publicacion, se hace saber á los que deseen interesarse en la adquisicion de dichos cajones que la referida licitacion tendrá lugar el 21 del actual á las doce de su mañana en esta Administracion económica y en las Subalternas de Rentas de Tortosa, Reus y Montblanch.

Tarragona 7 de Abril de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 684.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Bonastre en persona que reúna los requisitos que

determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 6 de Abril de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 685.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Vandellós en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 6 de Abril de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 686.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco 1.º de la villa de Amposta en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 6 de Abril de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Paüls.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales, y acordado por este Ayuntamiento y triple número de vecinos asociados al arrendamiento a venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, cereales y sal para el año económico de 1881 á 82, se anuncia la primera y única subasta para el día 20 del actual, en la sala de esta Casa Consistorial, de once á doce de su mañana y bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Paüls 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Juan Llobet.

Núm. 688.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montroig.

Don Salvador Jordi y Alentorn, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: No habiendo dado ningún resultado la subasta verificada el día 1.º del actual para el arriendo de las especies de consumos y sus correspondientes recargos para cubrir el cupo perteneciente al próximo año económico, según acuerdo del Ayuntamiento y triple número de asociados, se verificará segunda subasta por las dos terceras partes del tipo, la que tendrá lugar de once á doce de la mañana del día 12 del corriente mes, en el local llamado Fort de esta población.

Lo que se anuncia para inteligencia de todos.

Montroig 4 de Abril de 1881.—Salvador Jordi.

Núm. 689.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en triple número el arriendo de los derechos de todas las especies de consumos, cereales y sal para el siguiente año económico de 1881 á 82, se anuncia la primera y única subasta para el día 12 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Argentera 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 690.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presentará á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, durante todo el actual mes de Abril, debiendo advertirse que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Vilaseca, Constantí y Creixell lo hagan público en sus localidades para que llegando á conocimiento de sus administrados terratenientes de este, ninguno pueda alegar ignorancia.

Canonja 5 de Abril de 1881.—El Alcalde, Narciso Soler.—P. S. M.—El Secretario, Manuel Menendez.

Núm. 691.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols.

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal á venta libre para el

próximo año económico de 1881 á 82, tendrá lugar la primera subasta el día 12 del corriente mes, y en caso de no haber proposición en la primera, se celebrará una segunda el día 20 del mismo, y en defecto de esta segunda se celebrará la tercera el día 27 del propio mes.

Las subastas tendrán lugar de once á doce de la mañana en dichos días, ante la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Maspujols 5 de Abril de 1881.—El Alcalde, José M. de Grau.

Núm. 692.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet.

Para en su día proceder al reparto sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria del cupo que por contribución se señale á esta villa se hace preciso que, todos los que hayan sufrido alteración en el producto imponible, acudan á manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles hasta el 20 del actual presentando las justificaciones correspondientes; pasado dicho día no se admiten reclamaciones.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Corbera, Miravet y Ginestar lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los terratenientes de esta población.

Benisanet 3 de Abril de 1881.—El Alcalde, José Pellisa.

Núm. 693.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria deberán, durante el presente mes de Abril, presentar sus reclamaciones sobre traslado de dominio, acompañando los documentos legales para formar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1881 á 82.

Masó 3 de Abril de 1881.—P. O. del Sr. Alcalde que no sabe escribir, Antonio Banús, Secretario.

Núm. 694.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover.

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el ejercicio de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación durante quince días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aldover 3 de Abril de 1881.—El Alcalde, Miguel Pons.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 695.

EDICTO-REQUISITORIO.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Ramon Hernandez Navarro, de cuarenta y cinco años de edad, casado, buñolero, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de San Rafael, número treinta y cinco, barrio marítimo de la Barceloneta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días contaderos desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de recibírsele declaración en méritos de la causa

criminal que se le sigue sobre lesiones á Domingo Prades y Granel, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial del punto donde se encuentre el referido Hernandez, procedan á su captura y presentación ante este Juzgado á los fines expuestos.

Dado en Barcelona á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Lorenzo Ruiz, Escribano.

Núm. 696.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de este partido ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre insultos á los dependientes de consumos de esta ciudad por D. José Navarro y Ayet, se cita á Gregorio Alsina, empleado que ha sido en el Ramo de consumos de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el ex-convento del Carmen, dentro el término de quinto día á contar desde la inserción de la presente en *Boletín oficial*, al objeto de recibirle declaración en méritos de dicha causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente cédula en Tortosa á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—El Escribano, Isidoro Sabater.

Núm. 697.

Don Joaquin Vidal Pallarés, Juez Municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día veintidos del corriente Abril y once horas de la mañana, se venderán en pública subasta sin tipo de valoración en este Juzgado los inmuebles siguientes:

La mitad de una casa que proindiviso posee Ramon Alvarez con su padre Blás, en Corbera y Arrabal del Calvario, sin número, compuesta de planta baja, un piso y desvan, de superficie toda ella cinco metros cincuenta centímetros de ancho por doce metros de largo, lindante por derecha con solar de Joaquin Clua, izquierda y espalda con tierras de Tomás Piñol, y una finca rústica propia de Leandro Alvarez, sita en término de dicha villa y partida Riu Sech, de cabida cuarenta céntimos de jornal equivalentes á veinte y siete áreas treinta y ocho centiáreas, plantada de viña, almendras y sembradura, lindante á Oeste con Ramon Clua, á Mediodía con Blás Alvarez y á Poniente y Norte con Ramon Llop.

Las expresadas fincas han sido embargadas á dichos Ramon y Leandro Alvarez, en méritos de causa sobre hurto, y se hace público á fin de que, los que quieran tomar parte en dicha subasta acudan en el referido día en el local indicado.

Dado en Gandesa á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Vidal.—P. S. D., Ramon Claveria.

Núm. 698.

Don Juan Vidal y Pallarés, Juez Municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día veinte y tres del corriente Abril y once horas

de la mañana se venderán en pública subasta sin tipo de valoración en este Juzgado los inmuebles siguientes:

Una finca rústica propia de Bernardo Campanals, vecino de Caseras, sita en término de la misma llamada Plans, de cabida un jornal ó sea sesenta áreas y cuarenta centiáreas, tierra de sembradura con olivos y almendros; lindante á Oriente con Tomás Pujol, Mediodía con Manuel Gonzalez, Poniente con Tomás Paladella y Norte con Andrés Pujol, y otra finca rústica propia de Bautista Gasco, sita en dicho término y partida llamada Devea, de cabida tres jornales ó sea una hectárea ochenta y una áreas y veinte centiáreas, plantada de olivos, lindante á Oriente con Miguel Escarceller, Mediodía con Juan Camps, Poniente con Simeon Huguet y Norte con camino de Gandesa.

Cuyas fincas han sido embargadas á dichos Campanals y Gasco en méritos de causa sobre desacato á la autoridad, y se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en dicha subasta acudan el expresado día en el local indicado.

Gandesa cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Vidal.—P. S. D.—Ramon Claveria.

Núm. 699.

EDICTO.

En méritos de los autos sobre cumplimiento de laudo arbitral á instancia de D. José Ferrer y Riba, propietario y del comercio, vecino de Villanueva y Geltrú, contra D. Juan Busquets y Ferrer, de esta vecindad, y despues tambien contra D. Fernando Plana, vecino que fué de esta propia ciudad, último punto de residencia, por parte de D. Joaquin Fenech y Llauredó se presentó demanda de nulidad, en cuya virtud el Sr. D. Victor de Arriaga, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha ha acordado conferir traslado á los demandados y emplazarles para que dentro el término de nueve días improrrogables comparezcan en legal forma á contestarla.

En su consecuencia por el presente se emplaza al predicho D. Fernando Plana, cuyo actual paradero se ignora, á los efectos expresados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tarragona cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Por disposición de S. S., Antonio María de Gavaldá.

Núm. 700.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta ciudad, en providencia de esta misma fecha, en méritos del juicio de intestado de D.^a Rosa Masalles y Viñas, fallecida en esta ciudad en cinco de Enero próximo pasado; se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á su herencia ó tengan noticia de que hubiere otorgado testamento, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en dicho juicio á deducirlo ó manifestarlo en legal forma.

Barcelona treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Alted.—Por disposición de S. S., José Fiter.